

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 5.375/2016

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha de 26 de septiembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 538/2016, del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	430.000,00 €
4	Transferencias corrientes	2.715,00 €

ALTA EN APLICACIONES DE INGRESOS		TOTAL	432.715,00
Capítulo	Denominación	Importe	
8	Activos financieros	430.000,00 €	
		TOTAL	430.000,00 €

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS		TOTAL	2.715,00 €
Capítulo	Denominación	Importe	
4	Transferencias corrientes	2.715,00 €	
		TOTAL	2.715,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Palmera, a 26 de octubre de 2016. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.